



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 140-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 20 de febrero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2023, en presencia del pleno del concejo municipal, respecto al pedido de la declaratoria de *emergencia administrativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco*, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “*Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.*”;

Que, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, el pleno en consenso presenta una moción respecto a declarar esta corporación edil en Emergencia Administrativa }, lo cual pasó a la estación de Orden del Día, con la aprobación del pleno del Concejo;

Que, en la transferencia de gestión, ya se observaba que la administración saliente dejaba en una grave crisis administrativa y financiera a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, lo cual se corrobora con los Informes Situacionales expuestos por las diferentes gerencias y unidades orgánicas de la Institución;

Que, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, es prioritario adoptar todas las acciones conducentes para superar dicha situación, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y el Estado;

Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo Provincial e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recursos humanos y económicos, con la finalidad que la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios;

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en consecuencia, es necesario declarar en Emergencia Administrativa y Financiera la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, a fin de lograr una Gestión y Administración fiscalmente equilibrada, para el logro de los objetivos y metas propuestos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023/HMPP-CM, de fecha 13 de febrero de 2023, el pleno del concejo propone *declarar en emergencia administrativa la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, pro el plazo de sesenta (60) días, a fin de lograr una Gestión Administrativa acorde con la ley de modernización del Estado que permita maximizar eficiente y adecuadamente los procesos - procedimientos administrativos, reorganización de áreas, oficinas, gerencias y optimización de recursos económicos para el logro de los objetivos y metas institucionales.*

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto del concejo por unanimidad de sus miembros, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, desde el 13 de febrero al 14 de abril del 2023, por un plazo de sesenta (60) días**, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganización que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, efectúe todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA*  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**